MINSA
DIGESA
DCEA
Firmado digitalmente por: VIVANCO QUINO Naren Takur FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2022 15:45:52-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 8392-2022/DCEA/DIGESA/SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, ..15.. de.....diciembre..... del..2022...

VISTOS:

El Expediente **N° 83345-2022-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **FARMEX S A**, identificada con RUC N° 20100141583, con domicilio legal ubicado en Calle Dean Valdivia N°148 Dpto. 07 Urb. Jardín, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado CARVADIN 5% DP (ingrediente activo: Carbaryl 5.0%), eficaz para el control de: *Ctenocephalides canis, Ctenocephalides feliz, Xenopsylla cheopis, Linepithema humile, Acromyrmex subterraneus, Camponotus spp, Blattella germánica, Periplaneta americana y Blatta orientalis*; y, el **Informe N° 0014155-2022/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de noviembre de 2022, la empresa **FARMEX S A**, presentó el Expediente **Nº 83345-2022-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado CARVADIN 5% DP (ingrediente activo: Carbaryl 5.0%), eficaz para el control de: *Ctenocephalides canis, Ctenocephalides feliz, Xenopsylla cheopis, Linepithema humile, Acromyrmex subterraneus, Camponotus spp, Blattella germánica, Periplaneta americana y Blatta orientalis*; en el ámbito doméstico, industrial y salud pública;

Que, el producto plaguicida denominado CARVADIN 5% DP (ingrediente activo: Carbaryl 5.0%), eficaz para el control de: *Ctenocephalides canis, Ctenocephalides feliz, Xenopsylla cheopis, Linepithema humile, Acromyrmex subterraneus, Camponotus spp, Blattella germánica, Periplaneta americana y Blatta orientalis*; es fabricado por la misma empresa **FARMEX S A**, en su planta ubicada en Av. Santa Josefina 467, Z.I. Lotización Las Vegas, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2022, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE a la empresa, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2022, la empresa **FARMEX S A**, da respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para subsanar las observaciones realizadas al expediente;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 0014155-2022/DCEA/DIGESA**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)"**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.°001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 0014155-2022/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **FARMEX S A**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado CARVADIN 5% DP (ingrediente activo: Carbaryl 5.0%), eficaz para el control de: *Ctenocephalides canis, Ctenocephalides feliz, Xenopsylla cheopis, Linepithema humile, Acromyrmex subterraneus, Camponotus spp, Blattella germánica, Periplaneta americana y Blatta orientalis*; en el ámbito doméstico, industrial y salud pública; fabricado por la misma empresa FARMEX S A, en su planta ubicada en Av. Santa Josefina 467, Z.I. Lotización Las Vegas, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.

El producto plaguicida denominado CARVADIN 5% DP (ingrediente activo: Carbaryl 5.0%), eficaz para el control de: *Ctenocephalides canis, Ctenocephalides feliz, Xenopsylla cheopis, Linepithema humile, Acromyrmex subterraneus, Camponotus spp, Blattella germánica, Periplaneta americana y Blatta orientalis*; será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)
Bolsa	Bilaminada (Polietileno/Polietileno de baja densidad) Trilaminada (Polietileno/Aluminio/Polietileno de baja densidad)	1Kg, 5Kg, 10Kg, 15Kg, 20Kg
Bolsa	Papel con válvula, con 4 pliegues de papel clupak 80g, con bolsa de polietleno cristal	15Kg, 20Kg, 25Kg

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Naren Takur Vivanco Quino

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones